

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 1981.-

Visto este expediente N°68.960/66, Corresponde 6, del registro de la Subsecretaría de Administración, en el cual se solicita la liquidación y transferencia al Gobierno de la Provincia de Catamarca de la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE //// (\$ 89.097.715.-) con el objeto de concretar la expropiación dispuesta por la Ley Provincial N°3006.-

Considerando:

Que la expropiación dispuesta por la ley mencionada resulta beneficiosa para un mejor desenvolvimiento de las tareas del Juzgado Federal y permitiría encarar la construcción de la sede del Juzgado Federal y Ministerio Público de esa jurisdicción.

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y transferir al Gobierno de la Provincia de Catamarca la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 89.097.715.-) a los efectos del cumplimiento de la Ley Provincial N°3006 y a dar trámite al correspondiente anteproyecto de ampliación de la Sede del Juzgado Federal y Ministerio Público de esa Jurisdicción.-

2°) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"

3°) Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento.-

G/m.d.


GABRIEL A. GABRIEL